

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 170

Referencia:

Año: 1969

Fecha(dd-mm-aaaa): 12-06-1969

Título: POR EL CUAL SE AUTORIZAN GASTOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DEL ORGANO JUDICIAL.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16390

Publicada el: 25-06-1969

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.176

Rollo: 31

Posición: 1053

El Ministro de Educación,
ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

AUTORIZANSE GASTOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DEL ORGANO JUDICIAL

DECRETO DE GABINETE NUMERO 170
(DE 12 DE JUNIO DE 1969)

por la cual se autorizan gastos adicionales al Presupuesto del Organó Judicial.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo primero: Autorízase al Organó Judicial para incurrir en gastos adicionales al Presupuesto por la suma de B. 95,250.00 (noventa y cinco mil doscientos cincuenta balboas), de acuerdo con el siguiente desglose:

Código	Objeto de Gastos	Monto
18.1.01.01.00.001	Sueldos Fijos	18,750.00
18.1.01.01.00.004	Honorarios	56,250.00
18.1.01.01.00.006	Representación	20,250.00
	Total	95,250.00

Artículo segundo: Los gastos a que se refiere el artículo anterior son para cubrir los servicios de la Comisión Codificadora, creada mediante Decreto de Gabinete Nº 121 de 8 de mayo de 1969.

Artículo tercero: Para los efectos fiscales este Decreto de Gabinete comenzará a regir desde el 16 de mayo de 1969.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente Encargado de la Junta Provisional de Gobierno,
Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social,
NANDER A. PITY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,
ROGER DECEREGA.

CREASE LA EMBAJADA DE PANAMA EN PARAGUAY

DECRETO DE GABINETE NUMERO 171
(DE 12 DE JUNIO DE 1969)
por el cual se crea la Embajada de Panamá en Paraguay.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo primero: Elimínese el cargo de Secretario de Embajada de Primera Clase, en el Sub-Programa Representaciones Diplomáticas.

Artículo segundo: Créase el cargo de Embajador de 2ª Categoría en Paraguay con un sueldo mensual de B. 750 y B. 850 en concepto de gastos de representación.

Artículo tercero: Asígnesele a la Embajada creada en el Artículo anterior, la suma de B. 400 mensuales para arrendamientos.

Artículo cuarto: Las partidas para pagar sueldos, gastos de representación y arrendamiento, serán tomadas de los sueldos y gastos de representación de la posición eliminada en el Artículo Primero (por un periodo de doce meses) y la diferencia, de los sueldos y gastos de representación correspondientes a los primeros cuatro meses del año, del cargo de Secretario de Tercera Clase del Sub-Programa Asunto de Política con Estados Unidos, el cual no ha sido ocupado hasta la fecha.

Artículo quinto: Este Decreto de Gabinete regirá a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente Encargado de la Junta Provisional de Gobierno,
Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social,
NANDER A. PITY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,
ROGER DECEREGA.